



Ficha de formación N° 25

Adopción

LA DESIGNACIÓN (MATCHING): CONDICIONES Y CRITERIOS

La designación (matching) es el hecho de proponer confiar un niño con necesidad de adopción a unos candidatos a adoptantes que se estima son adecuados. No es todavía la decisión de adopción; esta se da en una etapa posterior. La designación (matching) es una etapa-clave ya que esta elección (si es confirmada a continuación por la constitución legal de la adopción) transformará para siempre la vida del niño y de la familia que lo acogerá. Se trata pues de una fuerte responsabilidad.

La designación (matching) no debe nunca efectuarse en base a una elección efectuada por los candidatos a adoptantes entre un grupo de niños. En primer lugar, se comprobó que tal elección nunca garantiza el éxito de la adopción; se basa sobre unos rasgos físicos exteriores o una primera impresión que no refleja las posibilidades de apego e integración familiar del niño. En segundo lugar, nada es más traumatizante para los niños ingresados en una institución que ver llegar candidatos a adoptantes, elegir a alguno de sus compañeros para adoptarlo a la vista de todos los demás internos, y dejarlos, a ellos, con el sentimiento de haber sido rechazados.

La designación (matching) debe hacerse antes de que un encuentro físico haya tenido lugar entre el niño y los candidatos.

La designación (matching) es una responsabilidad que debe ser asumida por un equipo de profesionales dedicados a la protección de la infancia (psicólogos y asistentes sociales principalmente – con el apoyo de un jurista para averiguar complementariamente los aspectos legales).

La designación (matching) se hace sobre la base de expedientes: el expediente del niño y los expedientes de distintas familias candidatas a la adopción, entre los cuales se seleccionará una familia. Eso implica que los expedientes sean lo más completos posibles (ver Fichas N° 22 y 24).

No hay fórmula mágica para la designación (matching). Sin embargo es de mucha importancia que una autoridad competente establezca criterios para guiar el trabajo de los profesionales de la entidad o de las entidades responsables de la designación en materia de adopción nacional e internacional. La familia elegida debe tener características compatibles con el temperamento, la personalidad, las necesidades físicas, psicológicas y emocionales, los gustos del niño. Debe poder asumir los problemas que puedan surgir, después de la adopción o en la adolescencia, debido a los traumas o las carencias vividas anteriormente por el niño. En el caso de un niño con necesidades especiales que sean físicas (por ejemplo minusvalía) o personales (por ejemplo edad, traumas, grupos de hermanos) la familia debe ser capaz de

asumirlas. De ahí la importancia, de la descripción profunda de las personalidades de las dos partes en los expedientes y de la descripción (en el expediente de los candidatos a adoptantes), con sus recursos y sus problemas, del entorno interno y externo en el cual el niño deberá integrarse.

Deben también hacer una elección que permita al niño sentirse con comodidad en su nueva familia. Aunque la designación (matching) no sea la decisión definitiva de adopción, sino una propuesta que tiene que ser confirmada, tiene que ser realizada con mucho cuidado porque, cuando no resulta, provoca sufrimientos tanto en los padres candidatos a adoptantes como en el niño.

En la designación (matching), los profesionales deben, en la medida de lo posible y si corresponde al interés del niño, tener en cuenta los deseos de la familia de origen sobre el perfil de la familia adoptiva, cuando los han expresados. Cuando esto se da, los profesionales velarán a explicarlo tanto a la familia de origen, a la familia adoptante y al niño, asegurando así una continuidad en el proceso de vida del niño.

En la medida de lo posible, la propuesta de designación (matching) elaborada por la entidad competente para ello, debe discutirse con los responsables de la institución donde vive el niño ya que lo conocen y pueden dar una opinión sobre la adecuación de la familia adoptiva

propuesta a las características y necesidades del niño.

Debe también, después, ser sometida a la familia elegida para recabar su aprobación previa a la puesta en contacto con el niño. La forma en la que se selecciona la familia más apropiada para un niño puede variar, particularmente en la adopción internacional, ya que en este caso se trata de una responsabilidad conjunta de los profesionales del país de origen y del país de acogida.

La consulta de la familia sobre la propuesta de designación (matching) tiene como objetivo disminuir los riesgos de rechazo. Se debe presentar la propuesta a los candidatos a adoptantes mediante una entrevista realizada por un profesional donde se les explica los datos del informe sobre el niño, presentándoles los elementos positivos y negativos, los recursos y los límites del niño, lo que se aproxima y lo que se aleja de las expectativas de los candidatos a adoptantes. Se recomienda no enseñarles fotos en seguida para evitar que se focalicen únicamente sobre los rasgos físicos aparentes. Dejarles un tiempo para pensar en pareja antes de dar su respuesta. Es particularmente importante cuando se trata de niños con particularidades. Si los candidatos a adoptantes no se sienten convencidos es mejor que rechacen la propuesta antes de encontrarse físicamente con el niño para evitar ocasionarle un fracaso más.

SSI/CIR Noviembre del 2006

Para más información:

Ministerio de Asuntos Sociales 'La adopción internacional', Ministerio de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección Jurídica del Menor, España, 1991.

SACLIER Chantal 'Adopción internacional, condiciones básicas, interés superior del niño y cooperación internacional', ISS-IRC, 32 Quai du Seujet, 1201 Geneva, Switzerland, 1999, 18pp.

¡Su opinión nos interesa! Para contarnos sus experiencias, plantearnos sus preguntas relacionadas con las temáticas abordadas en esta ficha, o también para sugerirnos modificaciones, no duden en escribirnos a irc-cir@iss-ssi.org. Les invitamos también a compartir esta ficha con otras personas interesadas en su país. ¡Gracias por adelantado!

El SSI/CIR quiere agradecer al Cantón de Ginebra, en Suiza, por su apoyo financiero a este proyecto de fichas y a la Comisión Italiana de las adopciones internacionales por la financiación del Manual Práctico "El interés superior del niño y la adopción", base de numerosas fichas.